

V CONVOCATORIA *BIBLIOTRÁILEERES*

Bases reguladoras de la convocatoria *Bibliotráileeres* para la promoción del desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, la conciencia y expresiones culturales y la competencia digital.

PREÁMBULO

La globalización, la universalización de las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual han generado una oferta y una demanda de contenidos extraordinariamente diversificada y plural. Las obras audiovisuales, precisamente por su creciente relevancia cultural y social, adquieren un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas y culturales de primer orden; ello exige correlativamente el desarrollo de estrategias formativas que garanticen la adecuada recepción, valoración e interpretación de los contenidos y mensajes audiovisuales por parte de sus diferentes destinatarios, en particular de las personas más jóvenes. Por otra parte, tienen una especial importancia porque implican una estrategia de aprendizaje que permite la transversalidad y las adquisiciones competenciales de aprendizajes significativos y de valores.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, recoge que: «Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, de forma que el alumnado sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Los alumnos y alumnas actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea».

Además, considera que: «La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna. Por una parte, servirá para el refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir sin limitaciones los conocimientos transmitidos en el aula. Los alumnos y alumnas con motivación podrán así acceder, de acuerdo con su capacidad, a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones en los planos nacional e internacional. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán una pieza

fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa».

Por todo ello:

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la creación de una obra audiovisual con técnicas de animación a partir de la lectura de una obra literaria que hayan leído los estudiantes a propuesta del profesor.

El portal leer.es, dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (MEFP) y dedicado a las alfabetizaciones múltiples como herramienta de conocimiento y aprendizaje, promueve proyectos que contribuyan a desarrollar las alfabetizaciones múltiples y las competencias en comunicación lingüística, digital y concienciación y expresiones culturales. En este contexto, ha decidido impulsar la creación de una BIBLIOTRÁILERTECA en la que se recojan los mejores tráileres de animación basados en una obra literaria presentados por los centros educativos. Con esta iniciativa se pretende aunar el fomento de la lectura con el desarrollo de técnicas de audiovisuales y el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Los *bibliotráileeres* publicados en leer.es podrán, asimismo, ser utilizados como material de animación a la lectura.

Segundo. Participantes

La convocatoria está dirigida a estudiantes que cursen, durante el periodo 2019-2020, alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:

- a) Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Bachillerato y Formación Profesional.

La participación en la convocatoria se realizará a través del centro docente en el que los alumnos estén cursando sus estudios.

Tercero. Características de la convocatoria

Se podrá participar en tres modalidades correspondientes a las siguientes etapas educativas: Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional.

Cuarto. Requisitos de los proyectos

1. En todos los casos, los proyectos serán originales y habrán sido realizados durante el curso 2019-2020.

2. El proceso de la realización del bibliotrailer deberá seguir los pasos indicados en la [guía didáctica propuesta](#) (que se puede consultar en <https://leer.es>). Al final de la obra audiovisual deberá aparecer la modalidad de participación, el curso de los participantes y el nombre del centro educativo.
3. El bibliotrailer durará entre 30 y 90 segundos, créditos incluidos.
4. Para elaborar el bibliotrailer se utilizarán técnicas como: stop motion, dibujos animados, animación por ordenador, etc.
5. El formato de los vídeos puede ser AVI, MP4 o MPEG. Los ganadores deberán entregar los materiales de preproducción en formato digital.
6. El proyecto puede incluir medidas de atención a la diversidad como la transcripción y subtítulos.

Quinto. Criterios de valoración

1. La calidad artística de los trabajos, prestando especial atención a las técnicas de animación empleadas (25 puntos).
2. La calidad lingüística de los trabajos, su capacidad de síntesis y el guion literario (25 puntos).
3. La calidad técnica del proyecto (10 puntos).
4. La originalidad y creatividad del proyecto (20 puntos).
5. Atención a la diversidad (20 puntos).

Sexto. Presentación de trabajos

Los trabajos se presentarán a través de la Sede Electrónica del MEFP. Será necesario cumplimentar un formulario en el que figuren los datos relativos al docente y, entre otros, la URL del proyecto presentado para proceder a su visionado y su valoración. El CNIIE se pondrá en contacto con los seleccionados para acordar el modo de envío de los vídeos originales para su posterior publicación en leer.es. Se podrá acceder a la convocatoria desde la URL <http://leer.es>

La presentación de los proyectos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación

El plazo de presentación de trabajos será hasta el 25 de mayo de 2020. Los *bibliotrailer*es que resulten seleccionados se publicarán en la mediateca del portal leer.es.

Octavo. Propiedad intelectual de los trabajos premiados y divulgación de los mismos

1. Los trabajos seleccionados serán publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre ellos. Por ello, en atención a lo previsto en el artículo 14 del Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la presentación de cualquier trabajo a la presente convocatoria implicará la autorización de su autor o autores para su divulgación.
2. La información de los proyectos deberá respetar la legislación y reglamentación aplicables en materia de protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual y uso de imagen. La participación en el concurso conlleva la declaración por todo participante de ser propietario del conjunto de derechos de explotación de los proyectos (comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) y la garantía de haber obtenido las autorizaciones necesarias para la difusión de los proyectos que establecen estas bases.

El MEFP recuerda que la utilización de obras musicales, sonidos, imágenes o clips de vídeo preexistentes en elementos concretos de los proyectos, si son objeto de propiedad intelectual, requieren la autorización de sus propietarios, o bien emplear una fuente de creación propia o bajo una licencia Creative Commons que permita este uso.

Todo centro participante exime al organizador, en este caso el Ministerio de Educación y Formación Profesional, de la responsabilidad derivada de la difusión de las obras musicales, sonidos, imágenes o clips de vídeo incluidos en las propuestas.

Los proyectos que no se ajusten a las bases de la convocatoria y a las condiciones de presentación, o bien, no respeten los derechos de imagen, de sonidos y la propiedad intelectual, no podrán participar en el concurso.

3. El Ministerio de Educación y Formación Profesional se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos seleccionados. De la misma forma, los trabajos seleccionados podrán ser compartidos por sus autores, debiendo hacer constar la condición de seleccionado por el sitio web Leer.es en la presente convocatoria.

Los trabajos no seleccionados no serán publicados en la web Leer.es